



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ENERO DE 1996	5567
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 9683

## ACUERDO

### COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO

**ACUERDO POR EL CUAL SE CREAN LAS DELEGACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONAR EN LAS REGIONES DE LA CHONTALPA, LOS RÍOS Y LA SIERRA.**

**PRIMERO.-** Es preocupación permanente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, continuar dando cumplimiento con mayor eficiencia al número de quejas presentadas por la Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Que actualmente dada la labor desarrollada por éste Organismo, se han incrementado las quejas, comparadas con las recibidas y resueltas en años anteriores, sin que a la fecha haya rezago.

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta la distancia que existe entre el domicilio de las personas interesadas en la formulación, trámite y resolución de sus inconformidades y que tienen necesidad de trasladarse a esta Ciudad, donde son atendidas directamente, resulta en muchos casos bien por la distancia o por otras circunstancias, los quejosos no comparecen a los llamados que por la vía idónea les hace esta Comisión.

**CUARTO.-** Que como función primordial de este Organismo está la de velar que no se violen los Derechos Humanos de las personas, ya que cuando esto sucede trae aparejada la violación a sus garantías individuales.

**QUINTO.-** Que con el fin de descentralizar las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y para hacer más pronta y expedita la atención a los problemas planteados, de conformidad con los artículos 15 fracciones I, II, III, 19 fracción I y III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se somete a la consideración y aprobación del Consejo de este Organismo, el siguiente:

#### A C U E R D O :

**PRIMERO.-** Se crean tres Delegaciones Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con ubicación y competencia siguiente:

a) - La Primera Delegación comprenderá la Zona de la Chontalpa, y se ubicará en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; tendrá a su cargo los municipios de Cárdenas, Huimanguillo, Comalcalco, Cunduacán, Paraíso, Jalpa de Méndez y Nacajuca;

b) - La Segunda Delegación comprenderá la Zona de los Ríos, tendrá como sede la Ciudad de Emiliano Zapata y tendrá a su cargo los Municipios de Emiliano Zapata, Tenosiqué, Batahuan, Jonuta y Cerrita;

c) - La Tercera Delegación comprenderá la Región de la Sierra; tendrá como sede la Ciudad de Macuspana, y tendrá a su cargo los Municipios de Macuspana, Tacotalpa, Jalapa y Teapa.

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones Regionales estarán integradas por un Visitador General y su Visitador Adjunto, y serán auxiliadas en sus funciones por una Secretaria Taquimecanógrafa, cuyos domicilios particulares se ubicarán en la misma Ciudad en la que se encuentre la Delegación Regional que corresponda.

**TERCERO.-** Los Visitadores Generales y los Adjuntos instaurarán los expedientes de queja respectivos, hasta concluirlos con base en las constancias que obren en los mismos, en la inteligencia de que los proyectos de resolución que se dicten serán sometidos a la aprobación del Presidente de la Comisión Estatal para su firma y notificación a los interesados.

**CUARTO.-** Los Servidores Públicos, así como el personal que integre las Delegaciones Regionales, quedan supeditados en sus funciones a lo establecido por la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y por su Reglamento Interno.

#### T R A N S I T O R I O S .

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por tanto, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en la Sala de Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

  
LJC. MARCOS HEBERTO BUENDÍA CADENAS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Este Acuerdo fue aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

**No. 9684****ACUERDO****ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA PLAZA DE VISITADOR ADJUNTO DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TABASCO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, 2, 5, 15 fracciones I, II y III de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco y 56 de su Reglamento, se dicta el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - La agilidad que se utilice en el planteamiento o instauración de los expedientes a tramitarse como consecuencia de las quejas formuladas por las personas afectadas por violaciones a sus derechos humanos por parte de las Autoridades, fomentará en el ánimo de los integrantes de la sociedad la credibilidad requerida sobre las funciones que implica la existencia de las Comisiones de Derechos Humanos, como factor indispensable para desarrollarnos en todos los planos de nuestra vida, de manera individual y como miembros de la sociedad.

**SEGUNDO.** - Para conseguir tales efectos, se hace necesario la creación de una plaza de Visitador Adjunto destinado a desempeñar las labores de Notificador General con adscripción a las Tres Visitadurías que operan en la sede de la estructura administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero Número 1823 de la Colonia Atasta de Serra de ésta -- Ciudad Capital; en éstas condiciones se dicta a continuación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se crea la plaza de Visitador Adjunto dentro de la estructura administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para prestar servicios de Notificador General a las Tres Visitadurías Generales en la sede del Organismo citado, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1823 de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital.

**SEGUNDO.** - Mediante el oficio que corresponda, comuníquese éste acuerdo a los CC.- Visitadores Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para los efectos legales consiguientes y las instrucciones que se darán al funcionario designado para el mejor desempeño de sus labores.

**TERCERO.** - Posteriormente y como complemento de éste Acuerdo se formulará el Manual de Procedimientos que se haga necesario para el desarrollo de las labores encomendadas.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

LIC. MARCOS HEBERTO BUENDIA CADENAS  
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE TABASCO.

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de Febrero de 1995, Expediente número me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad nacional, denominada EL PARAISO, ocupada por (el) C. JOSE DEL CARMEN FRIAS CERINO, ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 13-23-02 hectareas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. SANTOS PEREZ HERNANDEZ.

AL SUR: C. MATEO HERNANDEZ  
AL ESTE: CC. SANTOS PEREZ HERNANDEZ Y EZEQUIEL PEREZ  
AL OESTE: C. MATEO HERNANDEZ Y EJIDO DEF. "EL COMETA".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran an

te el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635. Col. 1ro. de MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE ENERO DE 1995  
LUGAR Y FECHA.

**ATENCIÓN**  
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.  
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

**No. 9713****CONVOCATORIA**

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51 FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, 2°, 3°, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 13, 14 FRACCION V, 22, 28 DE LA LEY DE VIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO, 22, 23 Y 24 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE SIENTAN CON DERECHO DE ASPIRAR A PRESTAR SERVICIO PUBLICO EN AUTOMOVILES DE ALQUILER (TAXIS), LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO A LA D.G.T.E.
2. SER MEXICANO POR NACIMIENTO
3. ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA
4. ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE SOLTERIA
5. SER MAYOR DE EDAD
6. NO TENER ANTECEDENTES PENALES
7. TENER LICENCIA DE CHOFER Y CERTIFICACION DE LA MISMA POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO.
8. TENER GAFET QUE LO ACREDITE COMO CHOFER SEL SERVICIO PUBLICO

9. CONSTANCIA DE NO CONCESION DEL SOLICITANTE Y SU CONYUGUE

10. CONSTANCIA DE ANTIGUEDAD SUSCRITA POR LA UNION A QUE PERTENECE CON UNA ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS COMPROBADOS

11. DISPONER DE UN VEHICULO DE 4 PUERTAS MODELO 1996, LIBRE DE ADEUDOS.

LO ANTERIOR ES PARA SELECCIONAR A 20 ASPIRANTES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y 16 PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, (HACIENDO UN TOTAL DE 36).

DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y CONCESIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO, SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N DE LA COLONIA 1ro. DE MAYO DE ESTA CIUDAD, EN UN TERMINO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO

  
JAIME RAFAEL ECHEVERRIA GOMEZ

No. 9665

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLA HERMOSA, TABASCO**

**CC. AGUSTIN JAIMES HERRERA Y  
ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES.  
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 224/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. HERMILO YEPEZ GUTIERREZ Apoderado Legal del BANCO DEL ATLANTICO S.A. ahora como Nuevo Apoderado Legal del BANCO DEL ATLANTICO S.A. ES EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, en contra de AGUSTIN JAIMES HERRERA Y ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES, con fechas veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Por presentado el Ciudadano Hermilo Yopez Gutiérrez, Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar en virtud de las copias fotostáticas debidamente certificadas por el Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público Número Diecinueve, del Municipio del Centro, del Documento Público número ciento setenta y seis, pasado ante la fe del Notario Público Número seis de la Ciudad de Mérida Yucatán, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a favor del promovente y que anexa a su promoción; con su escrito de cuenta, original de la Escritura Número Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres, la cual contiene: CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, y copias simples que acompaña con los cuales viene a demandar en la Via Sumario Civil Juicio Hipotecaria en contra de los Ciudadanos Thalia de los Santos Falconi, Ana Gabriela Vazquez de Jaimes y Agustin Jaimes Herrera, quienes tienen su domicilio para fijar la Cédula Hipotecaria en el predio suburbano en el local comercial denominado TH Materiales para Construcción y marcado con el logotipo Cemento Cruz Azul, ubicado frente al Fraccionamiento Pages Llargo y específicamente frente a la Empresa Autotab Mercedes Benz) en el Anillo Pe-

riférico de esta Ciudad, y en el predio urbano y construcción ubicado en el Lote número 112 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Villa las Palmas; y para emplazar a juicio a los demandados la primera el lote número 112 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Villa las Palmas y los segundos en la casa número 105 del Fraccionamiento Villas Las Palmas todos en esta Ciudad de Villahermosa, solicitando el pago de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de: N\$222,200.00 (Doscientos Veintidos Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal deducido del contrato de Crédito fundatorio de la acción que se anexa para todos los efectos legales.

B).- El pago de la cantidad de: N\$13,740.63 (Trece Mil Setecientos Cuarenta Mil Nuevos Pesos 63/100 Moneda Nacional). Por concepto de Interés Normales sobre los saldos insolutos de capital a razón del porcentaje estipulado en el Contrato de Crédito fundatorio de la acción, y los que se continúen generando sobre los saldos insolutos no vendidos de capital.

C).- El pago de la cantidad de: N\$9,165.75 (Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Nuevos Pesos 75/100 Moneda Nacional). Por concepto de interés moratorios generado y los que se continúen generando hasta finiquitar este asunto a razón del porcentaje estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito

D).- El pago de los honorarios profesionales a razón del treinta por ciento sobre el monto total que generen los conceptos anteriores esto, apoyado en lo preceptuado por los artículos 2516 y relativos del Código Civil en Vigor en el Estado.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil Vigente, 12,342 al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles, así como los preceptos, 2,455, 2,456, 2,460,

2,462, 2,463, del Código Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y en lo que éste sea omiso se de entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la sección de ejecución, que correrá agregada al principal de la cual se encargará el Secretario Judicial Licenciado Bartolo Díaz Ceferino, auxiliado de la Taquígrafa Ciudadana María del Rosario Torres Veites se dice: María del Rosario Veites Torres, a fin de que se efectúe en los términos prevenidos por la ley. En en el acto de la ejecución, requérase a los demandados para que hagan pago llano del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo fijese Cédula en el lugar más aparente del pedio dado en garantía, para lo cual expidase los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado, a los citados demandados en el domicilio indicador, haciéndoles saber que la ley les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago, opongán excepciones si tuvierén, requiéraseles también para que:

a).- Manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial, del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde la tenencia material del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia del material del predio al Depositario que éste nombre.- b).- Hágase del conocimiento de los deudores que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la Cédula se expresan sino en virtud de sentencia ejecutoria relativo al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrado como consecuencia de la providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho, igualmente, prevénganse a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de

carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado.

.....Hagase saber a los interesados de esta causa, que de con formidad con el artículo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente en que se venza el concedido a contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda.

.....Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 104, Primer Piso Edificio número 700 ubicado en el Antiguo Callejón de Puerto Escondido, en el Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibirlas, así como para recoger toda clase de documentos y revise el expediente, que se inicie, a los licenciados Julian Alvarez Ramos, y José Edilberto May Sánchez y las Ciudadanas Carmen Reyes Ramos, Thania Olán Arias, otorgando Mandato Judicial en favor del licenciado Julian Alvarez Ramos.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado Julian Alvarez Ramos, se señala cualquier día y hora hábil para los efectos de que comparezca ante este Juzgado a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente al letrado en mención a fin de que le sea tomada la protesta de ley, debiéndose identificar con su cédula profesional en

donde se acredite como licenciado en la Carrera de derecho.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial licenciado Bartolo Díaz Ceferino, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que los demandados AGUSTIN JAIMES HERRERA Y ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, y el auto de esta misma fecha de la Sección de Ejecución, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acuerdo y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vazquez que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES Y AGUSTIN JAIMES HERRERA Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3

No. 9667

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.

LOS CC. ALFONSO Y YURI ALVAREZ GARCIA, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO, EN LA CALLE MALINCHE No. 212 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 489-64 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 14:12 MTS. CON CALLE MALINCHE  
AL SUR: 14:12 MTS. CON CANDELARIO BURELOS  
AL ESTE: 34.50 MTS. CON PETRONA MENDEZ H. DE BURELOS

AL OESTE 34:50 MTS. CON IRINEO LEZCANO MAGAÑA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTE Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICU-

LOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, TAB., A 31 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

2 3

No. 9666

**DIVORCIO NECESARIO****C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 278/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por SILVIA CHACON SOSA, en contra de GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente a la letra dice: y auto como complementario de fecha treinta de noviembre del año en curso, que en su punto único a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMO-SA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2848-altos de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR PALACIOS LOPEZ Y TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES en contra del Ciudadano GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, quien puede ser legalmente notificado y emplazado al Juicio a 100 metros de la carretera que va de la Glorieta de la Colonia San Joaquín rumbo a Reforma Chiapas sin número de esta Ciudad.

2o.- Con fundamento en los numerales 266, 267 fracción XI y demás relativos del Código Civil, 44, 94, 142, 155, fracción IV, 254, 255 y demás aplicables del de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Con las copias simples exhibidas y anexos, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado en el domicilio que se indica para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma.

4o.- Hagase del conocimiento a las partes que el periodo de ofrecimiento de

pruebas que previene el numeral 248 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, es de DIEZ DIAS IMPROPRIOGABLES Y COMUN A LAS PARTES, el cual empezará a contar a partir del día siguiente en que haya vencido el término concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que paralice el curso normal del procedimiento.

6o. Como lo solicita la promovente SILVIA CHACON SOSA y con apoyo en el artículo 282 fracción III del Código Civil en vigor, para el aseguramiento de los alimentos que debe dar el deudor alimentario al conyugue acreedor y a los hijos, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la promovente y sus menores hijas consistentes en la cantidad que resulte de CUAURENTA salarios mínimos mensuales vigente en esta Zona económica, cantidad que deberá depositar el demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, debiéndose entregar lo que resulte a la directamente beneficiaria SILVIA CHACON SOSA, sin más requisito que su identificación.

7o.- En cuanto a decretar la separación de los conyuges y ordenar el deposito de la actora, dígamele que no ha lugar a acordar favorable tal petición toda vez que manifiesta que se encuentran ya separados.

8o.- Respecto al mandato judicial que confiere la actora en favor del Licenciado TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, dígamele que deba comparecer ante este Juzgado después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos a ratificar su escrito de cuenta, debiendo comparecer previamente a esa diligencia el citado letrado a inscribir su cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO-

SA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se provee.

UNICO: Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA con su escrito de cuenta, manifestando que desconoce el domicilio del demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ y exhibe constancia de domicilio ignorado, de fecha siete de Noviembre del año en curso, expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, como lo solicita la promovente y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho lapso empezará a correr el término para contestar demanda que será de NUEVE DIAS como se señala en el punto tercero del auto de inicio, el que también deberá transcribirse al momento de expedir el Edicto así como el presente proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO POR EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

No. 9658

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 282/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CIPRIANO CASTILLO TORRES, Endosatario en Procuración de la C. MARGARITA MEDINA M, en contra del C. SANTIAGO GOMEZ MAGAÑA, con fecha Cuatro de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos. en autos el escrito, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avaluos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. MARCO A. CANO GOMEZ, Perito en Rebeldía.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

----PREDIO: Con documento público número 472, compra venta de una fracción del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Cumuapan del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 17.75-31 hectáreas, que colindan, NOR-

TE con la zona federal de arroyo siego, con 59, 40, 87, 00, 77, 00, 101, 80, 97, 40, 44, 20, 61, 50, 147, 10 M2 al SUR, 50 Mts bordo de defensa ESTE: 708.00 mt, con Santiago Gómez Magaña, OESTE 345.00 MTs, con Agapito Mendoza Pérez, que otorga al señor Basilio López Zapata con el consentimiento de su esposa señora Nelly Delta Almeida de López a favor del señor Santiago Gómez Magaña, por la cantidad de 76,415.44 M/N., inscrito el tres de octubre de mil novecientos noventa y tres a las doce horas con veinticinco minutos a folios del 1007 a 1009 del libro de entrada volumen 35 según escritura 2137 ante la fe del notario público número uno, LIC. HUMBERTO TARACENA RUIZ volumen 29, folio 155, predio 7844, al que fue fijado un valor comercial de N\$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$42,066.00 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta ciudad.

QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y seis a las Diez Horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.**

No. 9656

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO****C. JESUS PEREZ DE LA CRUZ O  
JESUS PEREZ CRUZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANTONIA SOBERANO MONTEJO EN CONTRA DE JESUS PEREZ DE LA CRUZ O JESUS PEREZ CRUZ, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos: lo de cuenta, se acuerda.

.....1/o.- Se tiene a la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha treinta de Octubre del presente año. Por lo que continúese con el procedimiento.

.....2/o.- Por presentada la Ciudadana ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito inicial de demanda, y documentos que exhibe, consistentes en: copias certificadas de las actas de: Matrimonio número 399, nacimiento número 554, copia certificada del Contrato de Compra-venta número 5834. Una constancia de Domicilio ignorado, copia simple de un plano y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Ci-

viles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la superioridad.

4/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

5/o.- En cuanto a la medida precautoria solicitada por la actora, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2919, 2920 fracción I del Código Civil Vigente en el Estado, en Relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la Inscripción preventiva en dicha dependencia, de la demanda presentada por la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO ante este Juzgado el

día veintitres de Octubre del presente año, debiéndose remitir para tales efectos copia certificada por duplicado de la referida demanda y de éste proveído.

6/o.- Respecto a la medida provisional solicitada, referente a la Pensión, dígame a la promovente, que se acordara lo conducente hasta en tanto proporcione el domicilio del Centro de trabajo del demandado.

7/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca Número 114 altos de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISANTO MENDEZ ROMERO Y CARLOS CADEÑOS MIJANGOS.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa y da fe.

E.L. o JESUS PEREZ CRUZ. SI VALE. CONSTE.

Al calce una firma ilegible. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 9673

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 081/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BEATRIZ TOSCA CALDERO, en contra de ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada BEATRIZ TOSCA CALDERON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la promotora y ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA; Constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO, y las siguientes prestaciones;

A).- El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalaré.

B).- La terminación de la Sociedad Conyugal y la liquidación de la misma en caso de existir algún bien que fuera motivo de esto.

C).- La pérdida de la Patria Potestad respecto a nuestro menor hijo ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA, al cual se encuentra en mi poder.

D).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.

E).- El pago de los gastos y costas que ocasiona el presente Juicio.

-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, Regístrese y dese aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

-----Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de Domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO, se entere de la demanda instaurada y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y el período de ofrecimiento de pruebas de diez días

para las partes comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

-----La promotora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir las en mi nombre y representación los CC. TRINIDAD VILLAGRE RODRIGUEZ Y LILIA HORTENCIA MALDONADO GARCIA.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase

-----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autorizada y da fé.

Se publicó en la lista del día 12 de febrero de 1992.

Quedo inscrito bajo el número 081/993 del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 9603

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que en el expediente número 422/995 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor CECILIO PEREZ LEON, se dictó un auto con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda.

---1.- Téngas por presentado al señor CECILIO PEREZ LEON con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número (68), Centro de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados VICENTE TRINIDAD CANO SALA Y LEYLA JIMENEZ HERNANDEZ, promoviendo en la vía DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio SUB-URBANO ubicado en la ranchería EL RIO de éste Municipio, que tiene una superficie de 1028.45 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en dos medidas 36.80 M. y 7.00 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, al Sur, en dos medidas, 10.00 m. y 33.35 m. con CAMINO VECINAL, al es-

te 17.35 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, y al Oeste, 25.17 m. con carretera Jalpa-Jalupa.

---2.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil Vigente 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

---3.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, así como el señor Colindante RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, quienes tienen sus domicilios en primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, y el segundo de los mencionados lo tienen en Ranchería el Rio de este Municipio, para que dentro del término de tres días siguientes en que se les notifique éste proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

---4.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por, tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a ha-

cerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que es exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

---5.- Por cuanto a la testimonial ofrecidas a cargo de los señores ANDRES JIMENEZ ALMEIDA, REYNA LAZARO BADAL Y JUAN JOSE ALMEIDA MADRIGAL, se reservan para ser acodados en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JOSE DIAZ RAMON que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 9657

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 441/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha siete de diciembre del presente año, que a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

1. Téngase por presentada a la C. NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, que tiene una superficie de 280.25 M2., localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias., al Norte 23.50 metros con Agustín López Jiménez, al Sur 24.00 metros con Elda Jiménez López, al Este, 11.60 metros con calle Principal, y al Oeste, 12.00 metros con calle.

2. Con fundamento en los artículos 2932, 2933 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 155.

870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, dese la intervención legal que le corresponde.

3. Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, así como los señores Colindantes AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Soyataco de este Municipio y el primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de ésta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten los que a sus derechos convengan.

4. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciendose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5. Por cuenta a la testimonial ofrecida a cargo de los señores HIPOLITO LOPEZ VIVAS, AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, se reservan para ser acordados en el momento procesal oportuno.

.....Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 9627

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 028/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de la C. FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, como deudor principal, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

----Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo la misma que el auto de no aprobación de remate, no fue recurrida por ninguna de las partes, esta se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a los que haya lugar.

----SEGUNDO.- Asi mismo se tiene al promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de actor en el presente juicio y como lo solicita en virtud de que el acreedor reembargante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, no compareció a manifestar su interés en participar en el avalúo del bien sujeto a remate, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 110, 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad le tiene a bien designarle los estrados de este juzgado, para los efectos de citas y notificaciones, aun las de carácter personal, incluyendo el presente proveído.

----TERCERO.- Como lo solicita el promovente de cuenta Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y de conformidad con los artículos 1411,

1412 del Código de Comercio en vigor, en apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Cuauhtémoc número 218 del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 1002.78 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 16.14 metros con Joaquín Efrén Arroyo Argaez, SUR: 21.00 metros con calle Cuauhtémoc, ESTE 54.00 metros con Fernando Salazar y al OESTE 54.00 metros con Andrea Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el predio número 3654, folio 220 volumen 11, bajo el número general de entradas 352, inscrito a nombre de FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores o licitadores.

----CUARTO.- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el cual se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad capital, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

----QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al ciudadano Juez del Municipio de Frontera, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se tenga a bien fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores o licitadores.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de acuerdos José Arturo Chablé Cabrera que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalen de nueva cuenta a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN

PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar a este proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de su jurisdicción al efecto grese atento exhorto al Ciudadano Juez del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en su auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José A. Chablé Cabrera que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION

QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ARTURO CHABLE  
CABRERA

-2-3

## INFORMACION DE DOMINIO

No. 9668

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 798/995, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANGEL PERALTA ESCAYOLA, con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

" " ".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 1/o.- Por presentado el C. ANGEL PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol en esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPIA y/o ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS de información de dominio para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en el Predio rústico denominado "SAN ANGEL" ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de esta Municipio constante de una superficie de CINCO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, ochenta y siete fracciones, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 69.70 metros en una parte con la señora Amparo Vázquez Vázquez, y por la otra 97.00 metros, con el señor José Antonio Peralta Escayola, AL SUR 196.90 metros, con el señor Joaquín Prados Peralta, (antes Pedro Bolainas) y con el señor Jacinto Osorio, AL ESTE: dos

medidas, en una parte 48.90 metros con el señor José Antonio Peralta Escayola, y por la otra 314.11 metros con propiedades de las señoras Ana Bertha y Dora María Peralta Escayola, y por el Oeste, 319.00 metros, con propiedades del señor Angel Peralta Escayola, (antes del señor Joaquín Prados Peralta). 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponda.

3/o.- A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dése amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta

localidad, así como en el lugar de ubicación del presente en cuestión; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas."--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

-2-3

No. 9676

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 630/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H. S.A. hoy BANCO UNION, S.A. en contra de ROSA HAIDEE OLOÑO ORTIZ Y GLORIA TORRES VILLEGAS, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita la parte actora Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con su escrito de cuenta secretarial toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Dos Predios; **EL PRIMERO ES UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA ACACHAPAN Y COLMENA CON UNA SUPERFICIE DE 832.50 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. NORTE 22.50 METROS CON ROBERTO GALLEGOS, SUR 22.50 METROS CON CALLEJON PRIVADO, ESTE 39.00 METROS CON CRISPIN RIOS OESTE 39.00 METROS CON TRINIDAD SOL A FAVOR DE LA SEÑORITA GLORIA TORRES VILLEGAS, INSCRITO EL 24 DE**

**MARZO DE 1983 BAJO EL DOCUMENTO PRIVADO NUMERO 1488 AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 59180 FOLIO 30 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 232.**

**SEGUNDO PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN EL CALLEJON PRIVADO DE LA RANCHERIA MEDELLIN Y PIGUA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 1436.50 METROS CUADRADOS, Y COLINDANCIAS NORTE 7.55 METROS 21.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO CALLEJON PRINCIPAL, AL SUR 30.90 METROS CON ROBERTO GALLEGOS; ESTE 50.00 METROS CON SEBASTIANA R. OESTE 40.00 METROS CON TRINIDAD SOL, A NOMBRE DE LA SEÑORITA GLORIA TORRES VILLEGAS INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 1986 BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1783 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7167 AL NUMERO 7170 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 67326 FOLIO 176 VOLUMEN 263 DEL LIBRO MAYOR. Al que le fué fijado un valor comercial del Primer Predio de N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS) y la cantidad que corresponda al segundo predio es la que le fue fijado un valor comercial de N\$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad N\$10,333.32 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).**

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo re-

quisito no serán admitidos a dicha diligencia.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis a las nueve horas del presente año.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

## JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

No. 9659

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 828/93, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de los C.C. ROBERTO LUNA ORTIZ Y ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ con fecha cuatro de diciembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado la parte actora Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes impugnó los avales dictados por ámbos peritos en tal situación esta se declara firme para todos los efectos legales ha los que haya lugar.

SEGUNDO: En razón a lo anterior y como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 543, 544, y 549 del Código Procesal Civil en Vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle sitio grande número 101 del Fraccionamiento el Ingeniero José Colomo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 250,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 25.00 metros con los lotes número 07,

propiedad de FELIPE LOPEZ MARTINEZ, SUR, 25.00 metros con los lotes número 11, propiedad de JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, 10, propiedad de JACINTO DOMINGUEZ HERNANDEZ 09 propiedad de PEDRO J. CUADILLO MARQUEZ, AL ESTE, 10.00 metros con ALEJANDRO FRAGOSO URIETA, lote número 14 y al OESTE 10.00 metros con la Calle Sitio Grande; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3814 del libro General de entradas a folios del 13050 al 13055 del Libro de duplicados volumen 101, afectandose el predio número 37048 folio 172 del libro mayor volumen 143, a nombre del C. ROBERTO LUNA ORTIZ, mismo que le fué fijado un valor comercial de N\$295,000.00 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento (10%) de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anunciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose

además los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Se le tiene al ejecutante por designando al pasante en Derecho Manélic Delón Vázquez, para oír y recibir citas y notificaciones y recoger toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9662

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.**

LA C. SARA CALDERON DE CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO, EN LA CERRADA DE LA CALLE EDMUNDO ZETINA S/N., DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 130:00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20:00 MTS. CON CARMEN MORENO DE CALDERON

AL SUR: 20:00 MTS. CON MARIA DEBORA GARCIA MENDOZA

AL ESTE: 6:50 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

AL OESTE 6:50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DEL MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGA-

NICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, TAB., A 31 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.  
JESUS TARACENA GARCIA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1 2 3

No. 9663

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.**

C. CARMEN MORENO DE CALDERON; MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO, EN LA CERRADA DE JOSE MORENO IRABIEN S/N., DE LA COLONIA PRIMERA DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 130:00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20:00 MTS. CON JULIO STALIN SANDOVAL CASTILLO

AL SUR: 20:00 MTS. CON SARA CALDERON DE CRUZ

AL ESTE: 6:50 MTS. CON CALLEJON DE EDMUNDO ZETINA.

AL OESTE 6:50 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY OR-

GANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, TAB., A 31 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1 2 3

## INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA

No. 9605

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO**

**A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL (INDIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA), PROMOVIDO POR DORALIDA HERNANDEZ COPOLLA EN CONTRA DE ISAIAS JIMENEZ BURELO O ISAIAS BURELO BURELO, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....VISTOS. EL ESTADO ACTUAL, SE ACUERDA:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos la causa mercantil el escrito de cuenta para que surta sus efectos.

SEGUNDO: Toda vez que no hubo objeción ni diferencia en cuanto al peritaje exhibido se declara aprobado los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Como lo pide la actora DORALIDA HERNANDEZ COPOYA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549

y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco Sarabia sin número, con una superficie de 170,55 M2 Registro Público de la Propiedad Número 10,785 folio 56, libro mayor: Vol. 46, número de cuenta predial: 00135, colindancias no informadas, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado por la actora DORALIDA HERNANDEZ COPOLLA, la cantidad de (cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres nuevos pesos 00/100 M.N).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICO Y DA FE.

POR LA VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

BALANCAN, TABASCO A 7 DE DICIEMBRE DE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ALFREDO GPE. PEREZ WADE.

No. 9705

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del Expediente número 172/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apodera Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los señores DORA EDITH CALLES SANCHEZ, como Acreditada y CARLOS GILBERTO CALLES SANCHEZ Y BLANCA ROSA HERNANDEZ DE CALLES, como Garantes Hipotecarios, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha ocho de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: los bienes embargados en éste juicio y que consisten en:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Propiedad del demandado CARLOS GILBERTO CALLES SANCHEZ, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de ésta Ciudad, constante de una superficie de 374.77 metros cuadrados, TRESCIENTOS SETEN-

TA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 trece metros y 27.00 veintisiete metros con el señor WILFRIDO MELENDEZ VAZQUEZ, AL SUR, en 40.00 cuarenta metros con el señor OSCAR MORENO BARROSO; AL ESTE en 12.13 doce punto trece metros con el señor LORENZO SANCHEZ Y AL OESTE, en 8.00 ocho metros con la calle Lerdo de Tejada, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9713 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 35, sirviendo de base para el Remate de este predio la cantidad de N\$206,024.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) misma que fue fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- BIEN MUEBLE, CONSISTENTE EN UN COCHE COLOR AZUL OSCURO METALICO, MARCA SHADOW, CON PLACAS DE CIRCULACION WSA 1660 DEL ESTADO DE TABASCO, DOS PUERTAS, VIDRIOS OSCUROS, MODELO 1991, MOTOR A GASOLINA CON 6 CILINDROS, TRANSMISION STANDAR CINCO VELOCIDADES. Al cual sirve de base para el remate de éste bien la suma de N\$9,600.00 (NUEVE MIL SIESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, ó en Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al DIEZ POR CIENTO, del valor de los bienes a rematar.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose AVISOS, en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. A S I, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano, EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, se expide el presente EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 9689

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,****AL PUBLICO EN GENERAL**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1096/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA ANTES S.N.C. EN CONTRA DE FERNANDO GALLARDO JIMENEZ, MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, GERARDO ISIDRO GALLARDO RAMON, ALEJANDRA ARIAS CORTES, GUILLERMO DE DIOS HERNANDEZ Y AMANDA DEL CARMEN GALLARDO RAMON, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en los términos de su escrito de cuenta, como lo pide se declaran aprobados los avalúos emitidos en este juicio, para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543, 546 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- ubicado en la calle Antonio Hernández Olive, esquina con Samuel Cordova y José María Morelos, del Poblado Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de FERNANDO GALLARDO JIMENEZ, bajo el número 57 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 13966, folio 247 del Libro mayor volumen 60, son superficie total de 552.25 M. con las medidas y colindancias siguientes al Norte 47.00 con

calle sin nombre; al Sur 47.00 M, con lote número 1 B; al Este 11.75 M, con calle sin nombre; y al Oeste 11.75 M. con calle sin nombre, al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Lerdo sin número del Municipio de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado GERARDO ISIDRO GALLARDO RAMON, bajo el número 868 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 28,463 folio número 208 del Libro Mayor Volumen 118, con superficie total de 41,615 M, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 10.15 M, con propiedad de la Señora LEONOR VIRGEN DE MALDONADO, AL SUR 10.15 M. con propiedad de la señora ROSALIA BARJAU HERNANDEZ, AL ESTE 10.40 M. con la Calle Lerdo; AL OESTE 4.10 con propiedad de la señora LORENA GALLARDO RAMON, al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS.

Es postura legal para el remate de los inmuebles descritos con anterioridad, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (frente a la unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

QUINTO: Toda vez que los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con apoyo en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquél lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de adscripción, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar indicado en el punto que antecede del presente auto.

SEXTO: Agréguese a los autos los dos certificados de gravámenes actualizados que exhibe la parte actora, para que surta sus efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9690

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILAHHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 205/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México S.N.C., en contra de HUGO ARTURO JIMENEZ ARAGON E MILMARA MARCELA MARTINEZ DE JIMENEZ, con fecha ocho de noviembre de 1995, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:  
 ---PRIMERO: Tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos, los cuales resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora en este juicio Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:  
 ---Departamento con Condominio ubicado en la Calle Macuspana Lote 19, Manzana IX, Edificio 24 Departamento C del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de ésta Ciudad con una superficie de 320.00 metros cuadrados el cual fue embargado en un indiviso del 25 por ciento, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: "Planta Baja" AL NORTE 2.10 metros con área común de acceso

0.80 metros, 2.10 metros y 80 metros con Departamento 24-D, AL SUR 5.80 metros con calle sin nombre, AL OESTE 5.775 metros, 2.85 metros y 2.925 metros con Departamento 24 D, Abajo con cimentación, Arriba con Planta Alta del Departamento 24-C, "Planta Alta" AL NORTE 0.80 metros con Departamento 24-D 2.10 metros con área jardinada, Departamento 24-D 0.80 metros y 2.10 metros con Departamento 24-D al Este 8.70 metros con Departamento D al Oeste 2.925 metros 2.85 metros con Departamento 24-D Abajo con planta alta del Departamento 24-Carriba con Azotea. Del cajón de estacionamiento 24-C con una superficie de 12.00 metros cuadrados localizado dentro de las linderos siguientes: AL NORTE en 2.40 metros con calle Macuspana, AL SUR en 2.40 metro con calle área común de acceso, AL ESTE en 5.00 metros con estacionamiento 24-B, AL OESTE en 5.00 metros con estacionamiento 24-D. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5474 del Libro General de Entradas a folios 20,214 al 20,226 del Libro de Duplicados volumen 109 quedando afectado por dicho acto el contrato de compraventa en ejecución de fideicomiso y garantía hipotecaria el folio 171 del Libro de Condominios volumen 6. Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de N\$ 135.700.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

---SEGUNDO: Como en este negocio se remta un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico

co Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9686

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.  
CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente numero 300/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, HILDA DEL ROSARIO GARCIA DE LEON Y RODOLFO GARCIA DE LEON Y RODOLFO GUZMAN WADE, endosatario en procuración de Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de ESPECIALIDADES TECNICAS DEL SURESTE, S.A. de C.V. y RODOLFO PINALES DEL TORO, en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al promovente licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes muebles embargados en esta causa, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, consistente en los bienes muebles que

menciona el perito tercero en discordia en los avalúos que exhibió en relación a los mismos, consistentes en: a) TORNOPETROLERO MARCA LODGE-SHIPLEY MODELO 2516, SERIE 46394 DE 26x25 METROS CON COPIADOR Y UNIDAD HIDRAULICO Y DISPOSITIVO PARA ROSCA SEMIAUTOMATICOS, b) TORNOPARALELO PESADO MARCA YAM, CAPACIDAD DE VOLTEO CON UNIDAD Y COPIADOR HIDRAULICO, DISPOSITIVO MANUAL PARA HACER ROSCAS CON DOS LUNETAS Y DOS CHUKS, MODELO 200-58, SERIE 1980-12 y, c) PLUMADE BRAZO DE CAPACIDAD DE DOS TONELADAS, valuados en la cantidad de (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes dicho avalúo.

**SEGUNDO:** Convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces, dentro de tres días, en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los periódicos que a continuación se describen "NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y SURESTE", fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor de los muebles, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que

tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de las calles de Morelos y Galeana tercer piso de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa. Expido el presente a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO  
ROMERO.

No. 9688

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO,****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 465/90 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México S.N.C. en contra de NARNO FERNANDEZ RODRIGUEZ Y YOLANDA BARRAR DE LOS SANTOS, con fecha veintinueve de noviembre de 1995, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene al Apoderado Legal de la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en auto y como consecuencia de lo anterior señala la ubicación correcta del bien inmueble embargado.

**SEGUNDO:** De igual forma y como lo pide el citado Apoderado y en virtud de que los avalúos emitidos por los peritos de las partes no fueron objetado por estas dentro del término concedido para ello, los cuales resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Asimismo como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda 10-A, Lote 9 Manzana 8, Calle Tacotalpa Número 10-A del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 110.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

**PLANTA BAJA:** AL NORTE 19.50 metros con Lote 8 de la Manzana 8.

AL ESTE 2.175 metros con Prolongación de la Avenida México.

AL SUR: 5.275 metros con Jardín Posterior de la Vivienda 10-B.

AL ESTE: 0.800 metros con Vivienda 10-B.

AL SUR: 2.850 metros con Vivienda 10-B.

AL ESTE: 2.100 metros con Vivienda 10-B.

AL SUR: 2.850 metros con Vivienda 10-B.

AL ESTE: 0.800 metros con Vivienda 10-B.

AL SUR: 2,925 metros con Área Jardinada de la Vivienda 10-B.

AL OESTE 2.750 metros con Área Común Peatonal

AL SUR: 5.600 metros con Estacionamiento 10-A

AL OESTE 3.200 metros con calle Tacotalpa.

A bajo con cimentación.

Arriba con planta alta de la vivienda 10-A.

**PLANTA ALTA:** AL NORTE 8.700 metros con Lote 8 de la Manzana 8.

AL ESTE 2.175 metros con Jardín Posterior de la Vivienda 10-A.

AL ESTE: 0.800 metros con Vivienda 10-B.

AL SUR 2.925 metros con Vivienda 10-B.

AL ESTE 2.100 metros con Vivienda 10-B.

AL SUR 2.850 metros con Vivienda 10-B.

AL ESTE 0.800 metros con vivienda 10-B.

AL SUR: 2,925 metros con Área Jardinada de la Vivienda 10-B.

AL OESTE: 5.950 metros con Área Común de Acceso Peatonal.

Abajo con planta baja de la vivienda 10-A.

Arriba con Azotea.

al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de 109.000.00 CIEN

TO NUEVE MIL NUEVE PESOS, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

**CUARTO:** Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la pública subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9703

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 840/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE VEGA SERRANO, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de la C. MARIA DE LOURDES BRITO CRUZ con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y promovente LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia de comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base el peritaje emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada. BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 490.50 METROS CUADRADOS Y LOS CONSTRUIDOS DE 24.99 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS AL NORTE 54.50 METROS CON PROPIEDAD DE PABLO GOMEZ CORDOVA, AL SUR 54.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL ROSADO GIL; AL ESTE 9:00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. CARMEN LOPEZ Y AL OESTE 9:00 METROS CON LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES BRITO CRUZ, QUE OBRA EN ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, AUTORIZADA EN COMAL-

CALCO, TABASCO POR EL LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE AQUEL LUGAR, MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NUMERO 1209, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 22540, FOLIO 33 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 95 AL CUAL SE LE HA FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE N\$347,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE \$347.000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL QUE SE LE HA FIJADO Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE N\$231.600.00 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE 231.600.00 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N SALVO ERROR ARITMETICO.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad cuando menos una cantidad equivalente al 10% del valor que sirve de base.

TERCERO: Toda vez que se rematará bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad, convocando a postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CUARTO: Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ DE COMALCALCO, TABASCO, para los efectos de que en auxilio y colaboración de ese juzgado, se proceda a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos y concurridos de esa ciudad, en convocación a postores, haciéndoles saber el día y hora de la diligencia antes citada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9699

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO MACUSPANA, TABASCO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 14/996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Carmen Ramos Maldonado, promovido por el señor JOSE ELADILO RAMOS MALDONADO, con esta fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

-----JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el ciudadano JOSE ELADILO RAMOS MALDONADO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta CARMEN RAMOS MALDONADO, quien falleció el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la calle Gil y Sáenz esquina Lino Merino de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a consecuencia de CHOQUE IRREVERSIBLE PERITONITIS ULCERA GASTRICA PERFORADA, CARDIOPATIA MIXTA, ARTERIOSCLEROSA E HIPERTENSIVA, señalando como presuntos herederos al promovente, quien resulta ser pariente colateral en segundo grado de la autora de la mortal; con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779, 780, 781, 784 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención y vista correspondiente. En virtud de que la autora de la herencia falleció con posterioridad a la fecha en que se declaró derogada la Ley del Impuesto Sobre Herencias y Legados, no se da ninguna intervención en este asunto a los representantes del Fisco del Estado y Federal. Con fundamento en el artículo 1460 del Código Civil vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General Encargado del Archivo de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si la extinta CARMEN RAMOS MALDONADO, en vida haya depositado algún testamento ológrafo; con apoyo en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y en virtud de que el promovente resulta ser pariente colateral de la hoy extinta, se ordena fijar los avisos respectivos en los lugares de costumbre y dar amplia publicidad a la presente denuncia en el Periódico Oficial del Estado, mismo que deberá ser publicado dos veces de diez en diez días, anunciando el fallecimiento de la ahora extinta CARMEN RAMOS MALDONADO, quien falleció en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, el 3 de Noviembre de 1995 y quien denuncia el presente juicio es el Señor JOSE ELADILO RAMOS MALDONADO, en consecuencia se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos. Para el desahogo de la testimonial a cargo de la C.C.

MARIA ELENA DE LA CRUZ SALVADOR E ISABEL NUÑEZ ALVAREZ, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo desahogarse en los términos de los artículos 353 y 356 del Código de Procedimientos Civil en vigor. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 251 de la Calle Juárez de esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que Certifica y da Fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SE PUBLICARA DE DIEZ EN DIEZ DIAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA PRIMERA SECRETARIA  
JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ  
RAMIREZ.

1-2  
(10 en 10)

No. 9685

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 635/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en Procuración de la C. BLANCA ESTELA OSORIO GOMEZ, en contra del C. JOSE ATILA CORNELIO LEON, con fecha cuatro de diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: En cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el LIC. HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, del día cuatro de noviembre del año actual.

Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: en autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor y, en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA, perito tercero en discordia.

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y

al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO: Constante de una superficie de 173.944 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 12.15 metros con calle Dentista; al Suroeste 12.80 metros con lote 6; al sureste 15.09 metros con lote 8; al Noreste 12.86 metros con la calle Oceanólogos, inscrito el dos de febrero en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, documento público 1106, escritura 2193 folios del 5627 al 5630 del libro de duplicados volumen 118, libro mayor volumen 320; predio número 82357, folio 157; a nombre de JOSE ATILA CORNELIO LEON., al fue fijado un valor comercial de N\$ 35,400.00 TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 36,933 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate, se dice, remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 14 de diciembre de 1995. Conste. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9694

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

...Que en el expediente civil número 479/995 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciando por MARIA DEL D CARMEN LARA O MARIA DEL C. LARA S. O MARIA DEL CARMEN L. DE ULIN O MARIA DEL CARMEN LARA ULIN. QUE CON FECHAS TRECE DE SEPTIEMBRE Y DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

...1o. Por presentada a MARIA DEL CARMEN LARA O MARIA DEL C. LARA S., O MARIA DEL CARMEN L. DE ULIN O MARIA DEL CARMEN LARA DE ULIN, con su escrito de cuenta y por exhibiendo acta de defunción, acta de matrimonio de la promovente, acta de nacimiento de la promovente, acta de nacimiento del extinto, acta de defunción su esposo, copia simple de la escritura de compraventa de una Fracción de Terreno, recibo del impuesto predial. promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, del extinto GUSTAVO DEL CARMEN ULIN LARA, quien falleció el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. quien falleció a consecuencia de DESTRUCCIÓN DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES TRAUMATISMOS CRANEAL POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.

...2o. Con fundamento en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, 777, 7778, 779 y concordantes del de procedimientos Civiles en vigor, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, y dese aviso de su inicio al Superior bajo el número que le corresponday se le tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referente en los términos de la Fracción V del artículo 155 del Código Civil Vigente en el Estado, asimismo, citar al Agente del Ministerio Público Adscrito que por ley le corresponde.

...3o. Gírese atento oficio al Ciudadano Director General de Notarios del Registro Público y del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento alguno otorgado por el autor de la mortal GUSTAVO DEL CARMEN ULIN LARA. En favor de persona alguna.

...4o. Recíbese la información testimonial a cargo de DIEGO RAMIREZ SANCHEZ, ROSARIO DE LA ROSA LOPEZ Y ZARAGOZA JIMENEZ PERALTA, en los términos del numeral 353 del Código Adjetivo de la Materia, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE LOS CORRIENTES, quedando a cargo de la denunciante la presentación de dichos testigos, los que deberán traer documentos de identificación consigo y comparecer oportunamente porque no habrá término y hora de espera.

...5o. Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Leyva número 107 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a ISABEL CRISTINA LANESTOZA ZEPEDA.

...Notifíquese personalmente. Cumplase.

...Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO.

...VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

...1o. Advirtiéndose de los presentes autos, que el extinto GUSTAVO DEL CARMEN ULIN LARA, falleció de cuarenta y cuatro años, presuntamente soltero, y, al no existir mayores probanzas al respecto, con fundamento en los artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se decreta como diligen-

cia para mejor proveer, la fijación de avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, y en los lugares del fallecimiento y origen del autor de la mortal GUSTAVO DEL CARMEN ULIN LARA anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama únicamente la C. MARIA DEL CARMEN LARA O MARIA DEL C. LARA S. O MARIA DEL CARMEN L. DE ULIN O MARIA DEL CARMEN LARA DE ULIN, esto en virtud de lo dispuesto en los artículos 784 y 786 del Ordenamiento Legal antes citado; en consecuencia, se hace un llamado a las personas que se crean con igual derecho o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese este proveído por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos; debiendo elaborar el cómputo correspondiente la Secretaría del Juzgado.

...Hecho que sea lo anterior, túrnese estos autos a la Juzgadora para que se de cumplimiento al auto de fecha Veinticuatro de Octubre del actual en su punto.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. DOY FE.

H. CARDENAS, TAB., A 1 DE DICIEMBRE DE 1995.

A T E N T A M E N T E  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 9687

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A L PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 428/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JULIO CESAR LOPEZ JIMENEZ Y BRIGIDA ROBLES DE LOPEZ, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 561 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, supletorio al primero mencionado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento de su tasación, el bien inmueble embargado a la demandada mismo que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pino Suárez número 15-B de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 87.07 metros cuadrados (Ochenta y siete metros siete decímetros cuadrados), localizado por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 15.66 metros con Lidia Vega

Tosca; AL SUR 17.80 metros con Alcides Orueta Hernández; AL ESTE: 5.55 metros con la calle José María Pino Suárez de su ubicación; y al Oeste, 4.90 metros con Lidia Vega Tosca. Acreditan la propiedad que sobre este predio tienen, mediante la escritura pública número 3,870 de fecha 13 de julio de 1990, documento que contiene Contrato de Compraventa, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, bajo el predio número 11726, folio 43, del Libro Mayor volumen 45, inscrito a nombre del señor Julio César López Jiménez.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$75,000.00 valor designado por los peritos de ambas partes, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$60,000.00 (Sesenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N) por virtud de la rebaja del veinte por ciento de su tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$40,000.00 (Cuarenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N).

**SEGUNDO:** Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital y en los del lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble, convocándose postores para la almoneda decretada, en el entendido de que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o el Departamento de Consig-

naciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate. sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 551 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquel, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiéndose anexar los avisos respectivos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9691

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA****C. JUANA VALLEJO ROJO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 446/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. FERNANDO CRUZ FLORES, en contra de la C. JUANA VALLEJO ROJO, con fecha veintisiete de Noviembre del presente año, se dictó una sentencia que copiado a la letra en sus puntos resolutivos dice:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Há procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.

**SEGUNDO:** Se declara desuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor FERNANDO CRUZ FLORES y la demandada JUANA VALLEJO ROJO, celebrado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Registro Civil número 24o. de Ixtacalco, Distrito Federal, mediante el libro Doce, en la foja ciento catorce y año de registro mil novecientos sesenta y siete.

**TERCERO:** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores FERNANDO CRUZ FLORES Y

JUANA VALLEJO ROJO, para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO:** Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

**QUINTO:** Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, cumpliendo lo anterior y ejecutoriada que sea la presente Resolución, con atento oficio remitase copia certificada al Ciudadano Registrador Civil de Ixtacalco, Distrito Federal, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, girándose atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad, por los conductos legales de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

**SEXTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archivese éste expediente como asunto totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN con quién actúa, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas.

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES  
MARIN.**

No 9700

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1453/995, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Licenciado FRANCISCO PEREZ ESTRADA, promoviendo en su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO PEREZ ESTRADA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en solicitud de certificación al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitud de valor catastral a la Secretaría de Finanzas y plano original de un predio sub-urbano ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles de Villa Playas del Rosario C. Tab. propiedad de FRANCISCO PEREZ ESTRADA, con los que promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio sub-urbano ubicado en la calle Plutarco Elias Calles de Villa Playas del Rosario C. Tab., propiedad de FRANCISCO PEREZ ESTRADA.

Con las siguientes colindancias: Con una superficie de 226.40 metros cuadrados, colindando al Norte en 7.00 metros con el arroyo sin nombre; al Sur. en 8.70 metros con Calle Plutarco Elias Calles (antes Calle sin nombre) al Este. En 28.00 metros con Román Chico Pérez (antes Agustina Pérez Estrada) y al Oeste. En 28.00 metros con Roman Chico Pérez (antes Andrés Pérez Estrada).

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en

concordancias con los numerales 2932, 2933, 2936, y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho compete, así como al Diario del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico oficial del Estado en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de MODESTO PEREZ URIBE, PASCUAL PEREZ MIRANDA Y ALEJANDRO DE LA CRUZ ASCENCIO.

---Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento for-

ma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.

---Atento lo anterior, adjuntense a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, que previamente presenten los interesados.

---Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 209 de la calle Obrero Mundial (Centro) de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS, y otorgando mandado al Licenciado antes mencionado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe.,

E.L. Colindantes para que. Si vale. Conste.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

1-2-3

No. 9653

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO****C. ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 821/995, realivo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, con fecha seis de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- 1/o.- Con el escrito presentado el veinticuatro de noviembre pasado, se tiene a la C. JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, desahogando la prevención ordenada en el proveído de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado en el cuademillo de cuentas; consecuentemente: 2/o.- Se tiene por presentada la C. JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Trinidad Tobago sin número del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. LIC. RENE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, con domicilio ignorado. 3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, fracción II, 267 Fracción VII de la Ley sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjeti-

va Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de fecha treinta y uno de Octubre pasado que exhibe la actora en la que manifiesta que el demandado ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter

personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 9698

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 19/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTEBAN SAMBERINO HERNANDEZ, en contra de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "RIO GRIJALVA PUERTO DE FRONTERA TABASCO, S.C.L., con fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se dictó un proveído, que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- A como lo solicita ESTEBAN SAMBERINO HERNANDEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Río Grijalva Puerto de Frontera Tabasco S.C.L.", consistente en: a).- Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles Esteban Samberino y Cuauhtémoc de esta Ciudad y Puerto, constante de una superficie de 480.54 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte

41.94 metros con Francisco Morales; Al Sur 40.00 metros con calle Cuauhtémoc; Al Este, 13.33 metros con Ignacio Calderón y al Oeste 10.01 metros con Calle Esteban Samberino, inscrito bajo el número 757 del Libro General de entradas a folio 2494 al 2497 del Libro de duplicados, volumen 47, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1328 a folio 234 del Libro Mayor volumen 5.- b).- Sirviendo de base para el remate del predio de referencia la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, valor comercial más elevado asignado por el perito valuador Tercero en Discordia y será postura legal la que cubra las Dos Terceras partes de esa cantidad o sea la suma de \$ 79,188.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

---SEGUNDO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez ho-

ras del día ocho de Febrero del Año de Mil Novecientos Noventa y Seis.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán deposita previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% Diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.

---Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado por tres veces dentro de nueve días.

**A T E N T A M E N T E**

Frontera, Centla, Tab., Enero 3 de 1996.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 9661

**DIVORCIO NECESARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 439/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO PAYAN PERALTA, en contra de MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO PAYAN PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con domicilio ignorado.

----Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 291, 292 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

----Apareciendo que la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de éste Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última Publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezara a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

----Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la calle Oropeza Número 29 de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas al C. ALBERTO NIETO CRUZ.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, "PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.